



Municipio Esteban Echeverría

Monte Grande, 11 SET 2018

Visto, el Decreto Nº 1516/ 2009, y; el Art.108 Inc. 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto 1516 se declara de interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría el VIII Concurso Literario "Blanca López de Viglione" llevado a cabo en el marco de la "X Feria del Libro de Autores Echeverrianos".

Que dada la repercusión que adquirió desde su primer año, y el interés de los escritores Echeverrianos en formar parte de la misma, este año se convocó a los autores locales, que no hayan editado ningún libro de su autoría, a participar del concurso literario "Blanca López de Viglione", en el marco de la citada muestra.

Que, en dicho concurso se han presentado trabajos literarios en los géneros de Narrativa y Poesía, logrando una importante adhesión de los escritores, por lo que este municipio ha considerado oportuno premiar los trabajos ganadores, con la edición de sus obras.

Que, el objetivo de la propuesta es brindarles la oportunidad de editar por primera vez un libro a los autores echeverrianos, procurando así su difusión.

Que, se convocó a un grupo de notables escritores de la Provincia de Buenos Aires, para officar de jurados de este concurso.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1º:** Declárase de Interés Municipal para el Partido Esteban Echeverría el VIII Concurso Literario "Blanca López de Viglione" llevado a cabo en el marco de la "X Feria del Libro de Autores Echeverrianos".

**Artículo 2º:** Distíngase a las obras ganadoras, editando, en los géneros de Poesía y Narrativa, 200 ejemplares por cada una de ellas, imputándose el gasto en la Subjurisdicción 1110101000 Intendencia- Partida 5.1.4.0. Ayuda Sociales a Personas .Fuente 110.

**Artículo 3º:** Bríndese la asistencia técnica necesaria para proceder a la Edición de los ejemplares ganadores del Concurso Literario mencionado en el artículo 1º a través de la Subsecretaría de Cultura.

**Artículo 4º:** Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Subsecretaría de Cultura. Notifíquese. Hecho archívese.

47.

Dr. MIGUEL ANGEL URCHIOLA  
Secretario Jefe de Gabinete



DR. FERNANDO JAVIER GRAMAJO  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL N.º **1983**